

R E F . : RECTIFICA RESOLUCIÓN **EXENTA** N°00109/2025 QUE DESIGNA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE APERTURA Y ADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS PARA EL DÉCIMO SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA ACCIÓN LÍNEA DE **INTERVENCIONES AMBULATORIAS** DE REPARACIÓN. **ESPECÍFICAMENTE PROGRAMAS** PROTECCIÓN ESPECIALIZADA EN MALTRATO Y ABUSO SEXUAL GRAVE Y PROGRAMA DE NIÑOS INTERVENCIÓN CON INSTITUCIONALIZADOS Y SU PREPARACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN A FAMILIA ALTERNATIVA A LA DE ORIGEN, PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, EN LA REGIÓN DE TARAPACÁ.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 00111/2025 TARAPACÁ, lunes, 17 de febrero de 2025

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N°21.302, que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y modifica normas legales que indica; la ley N°20.032, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados; la ley Nº21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia: la ley N°21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; la ley N°19.862,que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; en el decreto con fuerza de ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley Nº19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el decreto supremo Nº19, de 2021, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, y otra materia que indica, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez; el decreto supremo N°5, de 2021, que aprobó el Reglamento que fija Estándares para los Programas del Servicio, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez; en el Decreto Supremo N°375, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la ley Nº19.862; en Resolución Exenta RA 215067/9539/2024 de 14 de noviembre de 2024, que nombra a la Directora Regional de Tarapacá del Servicio, y en la resolución exenta N°1470, de 27 de diciembre de 2024, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; en las Resoluciones N°s. 7, de 2019 y 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República; v.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, mediante la resolución exenta N°1470, de 27 de diciembre de 2024, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, se autorizó el llamado al décimo Segundo concurso Público de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, específicamente programa de protección especializada en maltrato y abuso sexual grave y programa de intervención con niños y niñas institucionalizados y su preparación para la integración a familia alternativa a la de origen, para colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, de conformidad con la ley N°20.032, y se aprobaron las bases de licitación y anexos que regirán la convocatoria, los que fueron publicados en la página web del Servicio.
- 2° Que, las bases administrativas para el décimo segundo concurso Público de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, específicamente programa de protección especializada en maltrato y abuso sexual grave y programa de intervención con niños y niñas institucionalizados y su preparación para la integración a familia alternativa a la de origen, aprobadas por el acto administrativo señalado en el considerando precedente, disponen en el Título II "De la apertura y evaluación de propuestas", artículo 14 "Comisión de apertura de propuestas y de evaluación de admisibilidad", párrafos primero y segundo que "La apertura de las propuestas y su evaluación de admisibilidad será efectuada en las Direcciones Regionales respectivas por una comisión de apertura cuyos integrantes serán designados por resolución exenta dictada por el/la director/a Regional con anterioridad a la apertura de las propuestas. La Comisión de Apertura deberá ser integrada por tres (3) funcionarios/as de la respectiva Dirección Regional en calidad de titulares. En caso de ausencia o impedimento de

los titulares, serán designados en la respectiva resolución en calidad de suplentes como máximo 3 funcionarios para efectos de integrar la Comisión. Se excluirá en ambos casos para integrar la Comisión, a los/as funcionarios/as que integren la Unidad de Planificación y Gestión de la Oferta Regional, específicamente, jefatura de unidad y analista(s) de planificación de la oferta, ya que les corresponde la coordinación del proceso. La Comisión no podrá conformarse por más de 3 funcionarios/as en ningún caso".

- 3° Que, mediante Resolución Exenta N° 00109/2025, de fecha 14 de febrero de 2025, emitida por esta Dirección Regional de Tarapacá, se designó a los miembros de la comisión de apertura de propuestas y evaluación de admisibilidad, incurriendo en un error en las personas designadas como titulares y suplentes, considerando periodos de feriado legal y designando la calidad de titular y suplente de manera simultanea a las mismas personas.
- 4° Que, de acuerdo a lo expuesto, y en mérito de un adecuado desarrollo del proceso es necesario rectificar dicha resolución y la designación en calidad de titulares y suplentes de los integrantes de la Comisión de Apertura y Admisibilidad de las Propuestas del concurso público de proyectos ya referido, según se dirá en el resuelvo.

RESUELVO:

1.- MODIFÍQUESE, la designación realizada en Resolución Exenta Nº 00109/2025, de fecha 14 de febrero de 2025, de los miembros titulares de la Comisión de Apertura y Admisibilidad de las propuestas del décimo segundo concurso Público de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, específicamente programa de protección especializada en maltrato y abuso sexual grave y programa de intervención con niños y niñas institucionalizados y su preparación para la integración a familia alternativa a la de origen, de conformidad con la ley N°20.032, a los/as siguientes funcionarios/as de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia de la región de Tarapacá:

DONDE DICE:

Nombre y apellidos	Cédula de Identidad	Calidad Jurídica	Cargo
Patricia Daniela Jara Ahumada	15.719.494-1	Contrata	Analista de Compras
Camila Andrea Salgado Cejas	16.864.559-7	Contrata	Analista de Gestión Financiera
Eliecer Antonio Fuentes Diaz	12.895.491-0	Contrata	Jefe de Unidad de Compras y Servicios de Soporte, PDTE

DEBE DECIR:

Nombre y apellidos	Cédula de Identidad	Calidad Jurídica	Cargo
Eliecer Antonio Fuentes Diaz	12.895.491-0	Contrata	Jefe de Unidad de Compras y Servicios de Soporte, PDTE.
Camila Andrea Salgado Cejas	16.864.559-7	Contrata	Analista de Gestión Financiera
Pilar Vergara Díaz	16.135.039-7	Contrata	Analista de Intersector

2.- MODIFÍQUESE la designación realizada en Resolución Exenta Nº 00109/2025, de fecha 14 de febrero de 2025, de los miembros suplentes, en caso de ausencia o impedimento de los miembros titulares individualizados en el resuelvo anterior, para la Comisión de Apertura y Admisibilidad de las propuestas, del décimo segundo concurso Público de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, específicamente programa de protección especializada en maltrato y abuso sexual grave y programa de intervención con niños y niñas institucionalizados y su preparación para la integración a familia alternativa a la de origen, ya individualizado, a los/as siguientes funcionarios/as de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia de la región de Tarapacá:

DONDE DICE:

Nombre y apellidos	Cédula de Identidad	Calidad Jurídica	Cargo
Patricia Daniela Jara Ahumada	15.719.494-1	Contrata	Analista de Compras
Pilar Vergara Díaz	16.135.039-7	Contrata	Analista Intersectorial
Camila Andrea Salgado Cejas	16.864.559-7	Contrata	Analista de Gestión Financiera, PDTE.

DEBE DECIR:

Nombre y apellidos	Cédula de Identidad	Calidad Jurídica	Cargo
Camila Arce Fajardo	15.056.179-5	Contrata	Jefe Unidad de Supervisión o Fiscalización
Camila Dubó Bernal	17.369.538-1	Contrata	Encargada de OIRS
José Fernández Lamas	17.797.891-4	Contrata	Jefe de Unidad de Gestión Financiera

3.- PUBLÍQUESE la presente resolución en la página web del Servicio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ALEJANDRA PAOLA ALTAMIRANO SAEZ

Directora Regional

SSJ/AMC

DISTRIBUCIÓN:

- 1. DEPARTAMENTO DE SERVICIOS Y PRESTACIONES REGIONAL TARAPACÁ
- 2. UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA OFERTA REGIONAL TARAPACÁ
- 3. UNIDAD JURÍDICA REGIONAL TARAPACÁ
- 4. UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA OFERTA
- 5. FISCALÍA
- 6. UNIDAD COMPRAS Y SERVICIOS DE SOPORTE REGIONAL TARAPACÁ



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en: https://ceropapel.servicioproteccion.gob.cl/validar/?key=20778097&hash=10520